

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución del Subcomponente “Funcionamiento Área Técnica 2020”, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que a la finalización del primer semestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la mencionada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable cita los siguientes medios de verificación: facturas, recibos, remitos, tickets, contratos, facturas, recibos, órdenes de pago, extractos bancarios y constancias de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas, luego de que se reciba en la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la documentación solicitada en los Artículos 7°, 8°, 9°, 10, 11 y 12 de la presente medida. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1 La suma de la primera etapa por un total de hasta PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.708.258,47) cuya distribución será la siguiente: para la actividad “Personal”, rubro “Contratos Locación Obra” la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000), y para el rubro “Planta Transitoria” la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.689.799,88). Para la actividad “Bienes de Consumo”, rubro Gas Oil la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON

CINCUENTA CENTAVOS (\$ 917.484,50), para el rubro "Papelería y Relacionados" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 46.740), y para el rubro Ropa de trabajo – Técnicos Tabaco la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 160.059,50). Para la actividad "Servicios No Personales" rubro "Alquileres de oficinas" la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 92.778), para el rubro "Otros servicios" la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 15.840), para el rubro "Reparación y mantenimiento vehículo" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 237.394,60) y para el rubro "Reparación y mantenimiento oficinas" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 38.720). Para la actividad "Bienes de Capital", rubro "Equipo de Cómputo" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 138.594), y para el rubro "Equipos mueble de oficina y relacionados" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 19.848).

- 2 La suma de la segunda etapa por un total de hasta PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.664.260,83) cuya distribución será la siguiente: para la actividad "Personal", rubro "Contratos Locación Obra" la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000) y para el rubro "Planta Transitoria" la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.689.799,88). Para la actividad "Bienes de Consumo", rubro Gas Oil la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 917.484,50), y para el rubro "Papelería y Relacionados" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 46.740). Para la actividad "Servicios No Personales" rubro "Alquileres de oficinas" la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 92.778), para el rubro "Otros servicios" la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 15.840), para el rubro "Reparación y mantenimiento vehículo" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 237.394,60), y para el rubro "Reparación y mantenimiento oficinas" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 38.720) y para la actividad "Variación/redeterminación de precios" la suma de hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.274.503,86).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-108538631- -APN-DGDMA#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.